

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN | ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto) |
|--------------------|----------------------------------|--|---------------------------|--|
| 1 diana | IVAI-REV/1330/2016/III ENTREGADO | SECRETARÍA DE SEGURIDAD | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>II. Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la veintiocho a la treinta de autos, se advierte que la Secretaría de Seguridad Pública da cumplimiento a la resolución pronunciada el veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada.</p> <p>III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido</p> |
| 2 ENTREGADO | IVAI-REV/2270/2017/ii | OFICINA DEL GOBERNADOR DE ESTADO DE VERACRUZ | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p> |
| 3 ENTREGADO | IVAI-REV/2288/2017/II | SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p> |
| 4 ENTREGADO | IVAI-REV/2285/2017/II | OFICINA DEL GOBERNADOR DE ESTADO DE VERACRUZ | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.</p> |
| 5 | IVAI-REV/2277/2017/II | AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p> |
| 6 | IVAI-REV/2100/2017/II | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Con relación a la prueba ofrecida por la compareciente en el oficio número UMTAI-1866/17 identificada con el número romano II denominada DOCUMENTAL, consistente en todas y cada una de las</p> |

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|----|------------------------|--|-------------------------|---|
| | | | | constancias que conforman el presente expediente, dígamele que es obligación de este órgano tomarla en cuenta al momento de dictar resolución, en términos del artículo 173 de la ley en cita. |
| 7 | IVAI-REV/2035/2017/III | UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VRACRUZ | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p> |
| 8 | IVAI-REV/2046/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p> |
| 9 | IVAI-REV/2250/2017/III | UNIVERSIDAD VERACRUZANA | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el DOCTOR es el COORDINADOR UNIVERSITARIO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del sujeto obligado UNIVERSIDAD VERACRUZANA, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los licenciados con el carácter de DELEGADOS para actuar conjunta o separadamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley, teniendo a los ciudadanos, como autorizados para recibir documentos, conforme a lo establecido en el artículo 388 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía Sistema de Notificaciones Electrónicas y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas quince a diecisiete del expediente.</p> |
| 10 | IVAI-REV/2250/2017/III | UNIVERSIDAD VERACRUZANA | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p> |
| 11 | IVAI-REV/2251/2017/I | ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA es la TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, se le reconoce la personería con que se ostenta, dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a las licenciadas, con el carácter de DELEGADAS, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.</p> |
| 12 | IVAI-REV/2251/2017/I | ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p> |

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | | |
|----|--------------------------------------|------------------------------------|------------|-------------------------|--|
| 13 | IVAI-REV/2254/2017/I | SECRETARÍA DE GOBIERNO | DE | 13 DE DICIEMBRE | <p>2. Se le reconoce personería al LICENCIADO como JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado SECRETARÍA DE GOBIERNO, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía Sistema de Notificaciones Electrónicas y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas quince a diecisiete expediente.</p> |
| 14 | IVAI-REV/2254/2017/I | SECRETARÍA DE GOBIERNO | DE | 13 DE DICIEMBRE | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p> |
| 15 | IVAI-REV/2366/2017/II Y SU ACUMULADO | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DE | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/2366/2017/II, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.</p> |
| 16 | IVAI-REV/2366/2017/II Y SU ACUMULADO | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DE | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este Instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos.</p> |
| 17 | IVAI-REV/2269/2017/I | OFICINA GOBERNADOR ESTADO VERACRUZ | DEL DEL DE | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p> |
| 18 | IVAI-REV/2282/2017/II | OFICINA GOBERNADOR ESTADO VERACRUZ | DEL DEL DE | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p> |
| 19 | IVAI-REV/2346/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | DE | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto</p> |

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|----|------------------------|--|-------------------------|---|
| | | | | obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el seis de diciembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas treinta y cuatro a treinta y seis del expediente. |
| 20 | IVAI-REV/2347/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el cinco de diciembre de dos mil diecisiete, visibles a fojas treinta y dos a treinta y cuatro del expediente.</p> |
| 21 | IVAI-REV/2365/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> |
| 22 | IVAI-REV/2368/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este Instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos.</p> |
| 23 | IVAI-REV/2370/2017/III | PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>1. Se ADMITE el recurso de revisión toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> |

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|----|------------------------|--|-------------------------|--|
| 24 | IVAI-REV/2386/2017/III | UNIVERSIDAD VERACRUZANA | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> |
| 25 | IVAI-REV/2395/2017/III | OFICINA GOBERNADOR ESTADO VERACRUZ DEL DEL DE | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> |
| 26 | IVAI-REV/2396/2017/II | OFICINA GOBERNADOR ESTADO VERACRUZQ DEL DEL DE | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> |
| 27 | IVAI-REV/2397/2017/I | OFICINA GOBERNADOR ESTADO VERACRUZ DEL DEL DE | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> |
| 28 | IVAI-SA/75/2017/III | AYUNTAMIENTO TAMALÍN DE | 13 E DICIEMBRE DE 2017 | <p>I. Toda vez, que es un hecho notorio¹ para este órgano garante que en los archivos de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, consta una constancia recibida el veintitrés de octubre del presente año, en la cual el Titular del Ayuntamiento de Tamalín, cumple con el requerimiento que dio motivo a este procedimiento, se tiene al citado titular, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintiséis de septiembre del año en curso.</p> <p>II. En virtud de lo anterior, archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p> |

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|----|-----------------------|--|-------------------------|--|
| 29 | IVAI-REV/155/2017/II | AYUNTAMIENTO DE TLALIXCOYAN | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>I. Toda vez, que es un hecho notorio² para este órgano garante que en los archivos de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, consta una constancia recibida el cinco de octubre del presente año, en la cual el Titular del Ayuntamiento de Tlalixcoyan, cumple con el requerimiento que dio motivo a este procedimiento, se tiene al citado titular, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintisiete de septiembre del año en curso.</p> <p>II. En virtud de lo anterior, archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p> |
| 30 | IVAI-REV/385/2017/III | INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO VERACRUZ | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>II. Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la ciento trece a la ciento treinta y siete de autos, se advierte que el Instituto de pensiones del Estado de Veracruz da cumplimiento a la resolución pronunciada el nueve de mayo de dos mil diecisiete, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada.</p> <p>III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p> |
| 31 | IVAI-REV/394/2017/III | AYUNTAMIENTO DE TLACOTALPAN | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>II. Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la cincuenta y cuatro a la ochenta de autos, se advierte que el Ayuntamiento de Tlacotalpan da cumplimiento a la resolución pronunciada el nueve de mayo de dos mil diecisiete, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada.</p> <p>III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive tercero inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p> |
| 32 | IVAI-REV/443/2017/I | AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>II. Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la ochenta y seis a la noventa de autos, se advierte que el Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo da cumplimiento a la resolución pronunciada el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada.</p> <p>III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p> |
| 33 | IVAI-REV/476/2015/III | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>II. Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la ochenta a la ochenta y cuatro de autos, se advierte que la Secretaría de Seguridad Pública da cumplimiento a la resolución pronunciada el veintiocho de abril de dos mil quince, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada.</p> <p>III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso c) del fallo dictado en el expediente al</p> |

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|----|-----------------------|---|-------------------------|--|
| | | | | <p>rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p> |
| 34 | IVAI-REV/724/2017/III | PARTIDO ALIANZA NUEVA | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>II. Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la cincuenta y uno a la sesenta y tres de autos, se advierte que el Partidos Nueva Alianza da cumplimiento a la resolución pronunciada el cuatro de julio de dos mil diecisiete, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada.</p> <p>III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive tercero inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p> |
| 35 | IVAI-REV/843/2017/II | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>II. Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la setenta y dos a la setenta y cinco de autos, se advierte que la Secretaría de Educación da cumplimiento a la resolución pronunciada el nueve de agosto de dos mil diecisiete, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada.</p> <p>III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p> |
| 36 | IVAI-REV/958/2017/III | AYUNTAMIENTO DE ÚRSULO GALVÁN | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>II. Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la ochenta y nueve a la noventa y cinco de autos, se advierte que el Ayuntamiento de Úrsulo Galván da cumplimiento a la resolución pronunciada el nueve de noviembre de dos mil dieciséis, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada.</p> <p>III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p> |
| 37 | IVAI-REV/1064/2017/I | OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ | 13 DE DICIEMBRE DE 2017 | <p>II. Del análisis de las documentales que corren agregadas a fojas de la noventa y cinco a la noventa y ocho de autos, se advierte que el Oficina del Gobernador del Estado de Veracruz da cumplimiento a la resolución pronunciada el seis de septiembre de dos mil diecisiete, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada.</p> <p>III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p> |

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES